



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2013. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN FELIPE, ESTADO DE GUANAJUATO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio y anexos de Ma. del Socorro García Mejía, Síndico del Municipio actor; depositado en la oficina de correos de la localidad el diecinueve de mayo del año en curso; recibido el veintiséis de mayo siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 32987. Conste

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio de la **Síndico del Municipio actor**, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual ofrece "*prueba superveniente consistentes en dos documentos públicos*". Al respecto, dígase a la promovente que la presente controversia constitucional se resolvió por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en sesión de veintitrés de abril del año en curso, por lo que una vez que concluya el engrose de la sentencia se le notificará en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM